



Gaceta Parlamentaria

Año XXI

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 7 de diciembre de 2017

Número 4922-RP6

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, que presentan el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Anexo RP6

Jueves 7 de diciembre



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS



23

- 7 DIC 2017
A punto
RECIBIDO
13:10
SALÓN DE SESIONES

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 07 de Diciembre de 2017.

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín,
Presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la que suscribe, Dip. Mirza Flores Gómez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta ante esta Soberanía, la reserva al Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación.

Para modificar el artículo 2, para quedar como sigue:

Texto del dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 2.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución política de los Estados Unidos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:</p>	<p>Artículo 2.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable, sostenible y resiliente del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución política de los Estados Unidos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:</p>

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención que estamos seguros prestará al asunto en comento, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Dip. Mirza Flores Gómez

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de diciembre de 2017.

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín
Presidente de la Mesa Directiva
de la H. Cámara de Diputados
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita, Dip. Mirza Flores Gómez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación.

Se propone **reformar**

- Artículo 14 fracción II
- Página del dictamen

Para quedar como sigue:



TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 14.- ...</p> <p>I...</p> <p>II. Elaborar y someter a consideración del Presidente de la República, el proyecto de Plan Nacional de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, de los órganos constitucionales autónomos y de los gobiernos de las entidades</p>	<p>Artículo 14.- ...</p> <p>I...</p> <p>II. Elaborar y someter a consideración del Presidente de la República, el proyecto de Plan Nacional de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, de los órganos constitucionales autónomos y de los gobiernos de las entidades</p>

federativas, así como los planteamientos que deriven de los ejercicios de participación social incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas;	federativas, así como los planteamientos que deriven de los ejercicios de participación social incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas, siempre desde la perspectiva de género.
--	---

La presente reserva tiene como propósito que la Secretaría de Hacienda como encargada de la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo, incorpore la perspectiva de género como principio y estrategia transversal en aras de eliminar la brecha de género y con ello alcanzar la igualdad sustantiva.

La importancia radica en visibilizar a más de la mitad de la población, en incidir en la vida de las mujeres, por ello aludo a la frase utilizada en el feminismo: lo político es personal, debido a que cada decisión pública impacta en el diario vivir de las mujeres. Así en los espacios de toma de decisiones debe estar implícito el enfoque sobre las mujeres, y siendo el Plan Nacional de Desarrollo el eje que articula todas las políticas públicas que implementará el Gobierno Federal es menester que este considerado.

A 10 años de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y 11 años de la Ley General para la Igualdad entre las Mujeres y Hombres, la violencia contra las mujeres ha ido en aumento y se ha recrudecido, muestra de ello es que actualmente siete mujeres son asesinadas a diario, el feminicidio como

delito ominoso es muestra de cómo la violencia de género se ha enquistado en nuestra sociedad, de la raigambre cultural que violenta los derechos de las mujeres.

Es menester hacer de su conocimiento que la Ley de Planeación actualmente contempla la perspectiva de género, si el presente dictamen es un avance al incorporar un enfoque a la obtención de resultados, brindar transparencia e incorporar la Agenda 2030, ¿porqué eliminar la perspectiva de género?, cuando el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 5 es: “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.” Siendo la igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible.

Trascendamos del discurso farragoso, a las acciones que permitan que las mujeres puedan romper ese techo de cristal y con ello avanzar hacia un país más justo, democrático y solidario.

Atentamente



DIP. MIRZA FLORES GÓMEZ

26



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS



RECIBIDO
-7 DIC 2017 14:11
Apalol
SALÓN DE SESIONES

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 07 de Diciembre de 2017.

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín,
Presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la que suscribe, Dip. Mirza Flores Gómez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta ante esta Soberanía, **la reserva al Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación.**

Para modificar el artículo 2, para quedar como sigue:

Texto del dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 21.- El presidente de la República enviará el Plan Nacional de Desarrollo a la Cámara de Diputados del Congreso Unión para su aprobación, a más tardar el último día hábil de febrero del año siguiente a su toma de posesión.</p> <p>(...)</p> <p>El Plan Nacional de Desarrollo precisará los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades de desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país, contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines, determinará los instrumentos y responsables de su ejecución, establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional; sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica, social, ambiental y cultural y registrará el contenido de los programas que se generan en el sistema nacional de planeación democrática.</p>	<p>Artículo 21.- El presidente de la República enviará el Plan Nacional de Desarrollo a la Cámara de Diputados del Congreso Unión para su aprobación, a más tardar el último día hábil de febrero del año siguiente a su toma de posesión.</p> <p>(...)</p> <p>El Plan Nacional de Desarrollo precisará los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades de desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable, sostenible y resiliente del país con perspectiva de género, contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines, determinará los instrumentos y responsables de su ejecución, establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional; sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica, social, ambiental y cultural y registrará el contenido de los programas que se generan en el sistema nacional de planeación democrática.</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA



Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención que estamos seguros prestará al asunto en comento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dip. Mirza Flores Gómez

27

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de diciembre de 2017.

**Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín,
Presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita, Dip. Angie Dennisse Hauffen Torres, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen con Proyecto por el que se reforman, adicional y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación.

Se propone **modificar:**

18 Artículo

13 Página del dictamen

Para quedar como sigue:



TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 18. La Secretaría de la Función Pública realizará, en los términos de las disposiciones aplicables, el control interno y la evaluación de gestión gubernamental, respecto de las acciones que llevan a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el cumplimiento del Plan y los programas</p>	<p>Artículo 18. La Secretaría de la Función Pública propondrá realizará, en los términos de las disposiciones aplicables, las actividades de control preventivo que sean necesarios para mitigar el riesgo en su operación el control interno y la evaluación periódica, de preferencia anual, respectiva de la gestión gubernamental, respecto de las acciones que llevan a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el cumplimiento del Plan y los programas.</p> <p>Tomará en cuenta las recomendaciones al desempeño y recomendaciones al control interno que emita la Auditoría Superior de la Federación en su Informe de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, en sus diferentes etapas..</p>

Atentamente

Dennisse Hauffen

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Marko Antonio Cortés Mendoza, presidente, PAN; César Camacho, PRI; Francisco Martínez Neri, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoefflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Jorge Carlos Ramírez Marín, presidente; vicepresidentes, Martha Hilda González Calderón, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Arturo Santana Alfaro, PRD; María Ávila Serna, PVEM; secretarios, Marco Antonio Aguilar Yunes, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Andrés Fernández del Valle Laisequilla, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15960. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>